



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

### **Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA COMISION DE PREADJUDICACIONES 3 - LICITACION PUBLICA 28/2020

---

### **COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES N° 3**

### **ACTA DE PREADJUDICACIÓN**

**Expediente EX-2020-00002287- -MPD-DGAD#MPD**

**Licitación Pública 28/2020.**

Se reúne nuevamente la Comisión de Preadjudicaciones Nro. 3 de la Defensoría General de la Nación -creada por resoluciones AG Nro. 308/05 y DGN Nros. 697/09, 90/17 y 2004/17, e integrada por la Dra. Violeta Quesada, en su carácter de presidente suplente (conforme designación que surge del documento IF-2021-00020224-MPD-CPRE3#MPD agregado a las presentes actuaciones), la Lic. María Margarita Fernández y la Cdora. María José Regueira, en carácter de vocales-, en los términos del art. 32 del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del MPD (RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD), a efectos de examinar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 y cc. del régimen citado, la mejora de oferta, conforme Acta de Apertura Nro. 29/21 (IF-2021-00025135-MPD-DGAD#MPD), presentada por la única oferta con fecha 07/05/2021.

En función de las constancias agregadas en estas actuaciones, como así también teniendo en cuenta las intervenciones de la Oficina de Administración General y Financiera -mediante IF-2021-00025578-MPD-SGAF#MPD-, de la cual surgen los fundamentos por los cuales el nuevo precio ofrecido resulta conveniente, y de la Asesoría Jurídica -mediante IF-2021-00028020-MPD-AJ#MPD-, en cuanto al análisis jurídico del procedimiento de selección del contratista, que expresa los motivos por los cuales considera que “no se configura óbice legal alguno para continuar con el requerimiento en base a una propuesta técnico económica que supera la tasación oficial”, y se concluye que no se encuentra reparo alguno respecto del procedimiento articulado puesto que ha sido desarrollado de conformidad con las disposiciones normativas que lo rigen; y considerando las valoraciones vertidas por esta misma Comisión en el dictamen de Preadjudicación ACTFC-2021-3-E-MPD-CPRE3#MPD, de fecha 21 de Abril

de 2021, en relación con las particulares características del expediente bajo análisis, se estima conducente efectuar la siguiente preadjudicación:

Renglón	Cantidad	Descripción	Oferta Única:  CARLOS FERNANDO AGUILAR, RODOLFO ERNESTO AGUILAR, MARIA ANGELICA JUSTINA AGUILAR Y SERGIO RAFAEL AGUILAR
Único	1	Adquisición de un inmueble en la ciudad de San Luis, provincia homónima.	USD 318.320
TOTAL PREADJUDICADO			USD 318.320